

BOLSA

Cotización Oficial del 31 de Agosto de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
		4 POR 100 PERPETUO	
		<i>Al contado.</i>	
25-8-910	84,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	
30-8-910	84,90	» E, de 25.000 » » »	84,90 y 95
30-8-910	85,85	» D, de 12.500 » » »	85,20
30-8-910	86,90	» C, de 5.000 » » »	86,85 y 90
29-8-910	86,95	» B, de 2.500 » » »	86,90 y 95
30-8-910	86,90	» A, de 500 » » »	86,90 y 95
29-8-910	86,90	» H, de 200 » » »	86,95
29-8-910	86,90	» G, de 100 » » »	86,95
30-8-910	86,95	En diferentes series.....	86,95 y 87,00
		<i>A plazo.</i>	
30-8-910	84,95	Fin corriente.....	85,00 y 84,95
		4 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado.</i>	
26-8-910	93,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	
30-8-910	92,90	» D, de 12.500 » » »	93,00
30-8-910	93,00	» C, de 5.000 » » »	93,20
29-8-910	92,60	» B, de 2.500 » » »	93,25
30-8-910	93,10	» A, de 500 » » »	
27-8-910	92,60	En diferentes series.....	
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado.</i>	
29-8-910	100,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	
30-8-910	101,20	» E, de 25.000 » » »	101,10
29-8-910	100,95	» D, de 12.500 » » »	
30-8-910	101,25	» C, de 5.000 » » »	101,25
30-8-910	101,50	» B, de 2.500 » » »	101,25
30-8-910	101,50	» A, de 500 » » »	101,60
20-8-910	101,50	En diferentes series.....	

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título.	Ces. embolsada.	CAMBIOS DE HOY
FECHA	O/O				
29-8-910	447,00	ACCIONES			
13-8-910	288,00	Banco de España.....	500		448,00
29-8-910	356,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
26-8-910	325,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500		
1-7-910	108,00	Unión Española de Explosivos..	100		
19-8-910	148,00	Banco de Castilla.....	250		
25-8-910	181,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	
29-8-910	61,50	Banco Español de Crédito.....	250		132,00
27-8-910	16,00	Regid. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500		61,50
22-7-910	287,00	» » » Ordinarias.	500		
31-7-909	99,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
6-7-910	82,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
16-6-910	50,00	Sociedad de Chamberl.....	500		
18-8-910	92,00	Mediodía de Madrid.....	500		
29-8-910	98,10	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
30-8-910	570,00	Idem Norte de España.....	475		
		B. ^o Español del Río de la Plata.			500
		OBLIGACIONES			
30-8-910	102,85	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,75
29-8-910	80,50	Socied. Gral. Azuc. ^a Española.	500	4	
16-10-908	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
10-5-909	89,10	Sociedad de Chamberl.....	500	5	
14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
8-8-910	106,50	F. C. M. Z. A. Valladolid a Arca. Serie A.	500	5	
10-8-908	102,50	Id. M. Z. A. » B.	500	4 1/2	
14-5-910	99,50	Id. Id. Id. Id. » C.	500	4	
27-8-910	84,70	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1909			
27-8-910	88,60	» » » 1. ^a serie.	475	3	
27-8-910	83,00	» » » 2. ^a »	475	3	
27-8-910	83,00	» » » 3. ^a »	475	3	
27-8-910	83,00	» » » 4. ^a »	475	3	
27-8-910	76,00	» » » 5. ^a »	500	3	
		AYUNTAMIENTO DE MADRID			
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	6	
25-8-910	81,25	Obligaciones.....	100	3	
21-1-910	82,80	Idem de Erlanger.....	500	4	
26-8-910	91,50	Idem por resultado.....	500	4	
9-8-910	99,00	Id. para pago de expresiones en el exterior.	500	5	
24-8-910	97,50	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero....	500	4 1/2	
		Diputación provincial de Madrid.			
17-8-910	101,30	Obligaciones.....		6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	245.500
Idem, fin corriente.....	200.000
Idem, fin próximo.....	400.000
Jarpetas del 4 por 100 amortizable.....	4.000
5 por 100 amortizable.....	44.500
Acciones del Banco de España.....	16.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendadora de Tabacos.....	500
Arrendadora.—Preferentes.....	50.500
Idem ordinarias.....	60.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	3.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, 6 la vista, total.....	450.000
Cambio medio.....	107,80
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, 6 la vista, total.....	3.000
Cambio medio.....	97,10

Gaceta de Madrid.—Núm. 244 1.º Septiembre 1910 Anexo núm. 1.—Pág. 639

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Miércoles 31 de Agosto de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad...	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad...	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.						
				Dirección.	Fuerte débil.			Temps. extra.						Dirección.	Fuerte débil.			Temps. extra.						
								Máx.	Mín.									Máx.	Mín.					
Valencia..... (7h)	768.9	25.0	93	WSW..	4	Bruma...	Picada...	0.8	15.6	13.3	Málaga..... (8h)	767.5	25.4	70	NW...	0	C. cubierto..	?	?	?	?			
Cris Noz..... (7h)	768.0	14.2	95	W....	5	C. cubierto..	Idem.....		18	14	Melilla..... (8h)	768.0	28.8	87	E.....	2	Nuboso.....	Marejada.	33	23	33	23		
Saint Mathieu.. (7h)	772.4	14.8	87	W....	3	Cubierto...	Rizada....		17	13	Jaén..... (8h)	767.4	25.8	51	S.....	0	C. despejado.		31	21	31	21		
Isla de Aix.... (7h)	772.9	15.2	87	N....	3	Idem.....	Picada...		20	14	Granada..... (8h)	767.4	20.5	50	E.....	1	Despejado...		31	20	31	20		
Blarritz..... (7h)	774.4	16.8	81	E.....	2	C. despejado.	Marejada.	8	20	15	Almería..... (8h)	768.2	25.0	92	E.....	1	Idem.....	Llana....	28	23	28	23		
Perpiñán..... (7h)	470.6	17.6	63	NW...	2	Idem.....			26.3	16.0	Murcia..... (8h)	749.0	25.0	83	NE...	0	Cubierto...		36	23	36	23		
Cabo Sició.... (7h)	762.5	17.3	87	NW...	6	Bruma...	Gruesa...		26	16	Alicante..... (8h)	769.3	25.2	87	NE...	2	Idem.....	Llana....	29	24	29	24		
Niza..... (7h)	761.7	20.6	49	Calma.	0	Despejado..	Llana....		27	17	Valencia..... (8h)	770.6	24.6	68	NNW..	0	Idem.....		27	21	27	21		
Clormont..... (7h)	771.7	12.9	86	NW...	2	Cubierto...			22.8	10.7	Albacete..... (8h)	769.0	22.0	78	SSE...	1	Nuboso....		32	18	32	18		
París..... (7h)	770.3	13.4	92	SW...	1	Idem.....			20.9	12.1	Ciudad Real.. (8h)	768.2	19.8	91	E.....	2	Idem.....		30	16	30	16		
San Sebastián (8h)	773.3	17.2	82	NW...	0	Lluvia....	Llana....		21	14	Toledo..... (8h)	770.5	17.0	63	ENE...	2	Cubierto...		29	15	29	15		
Bilbao..... (8h)	774.0	18.6	75	SE....	0	C. cubierto..		3	20	14	Cuenca..... (8h)	768.4	18.1	67	NE...	0	Idem.....		27.6	10	27.6	10		
Santander..... (8h)	772.2	19.0	63	SW...	3	Cubierto...	M. gruesa.		20	10	Madrid..... (8h)	771.4	16.1	55	NE...	3	C. cubierto..		26.5	13.5	26.5	13.5		
Oviedo..... (8h)	773.6	13.0	91	SW...	1	Niebla....			20	10	El Escorial... (8h)	772.2	17.4	61	SW...	1	Despejado...		27	12	27	12		
Avilés..... (8h)	772.9			E.....	4	C. despejado.	Llana....				Segovia..... (8h)	7770.1	12.0	67	W....	0	Idem.....		27	11	27	11		
Vares..... (8h)	773.9	15.0	91	E.....	6	Nuboso....	Rizada....				Ávila..... (8h)	7774.9	12.0	65	S.....	0	Idem.....		22	8	22	8		
Coruña..... (7h)	773.3	15.4	85	E.....	1	C. despejado.	Idem.....		22	13	Guadalajara.. (8h)	771.8	15.4	49	N....	3	C. despejado.		27	11	27	11		
Finisterre..... (8h)	773.0	16.9	72	NE....	8	Despejado..	Idem.....				Soria..... (8h)	771.3	15.8	58	NNE...	1	Despejado...		23	9	23	9		
Santiago..... (8h)	771.9	14.1	81	NE....	8	Nuboso....			20	11	Huesca..... (8h)	7768.6	15.4	67	NNW..	0	Idem.....		28.5	10.2	28.5	10.2		
Fonovedra..... (8h)	771.1	16.0	76	N....	2	Despejado..			24	13	Zaragoza..... (8h)	7770.4	17.0	59	NW...	4	Idem.....		26	14	26	14		
Vigo..... (8h)											Teruel..... (8h)	772.0	14.2	76	N....	0	Nuboso....		31	10	31	10		
Oranó..... (8h)	771.8	16.4	72	W....	0	C. despejado.			25	10	Tortosa..... (8h)	770.6	21.0	44	NW...	4	Despejado...		1	26	19	1	26	19
León..... (8h)	772.8	9.8	69	NNE...	2	Despejado...			22	5	Barcelona..... (8h)	770.2	23.0	62	NNE...	1	Idem.....	Marejada.	27	18	27	18		
Burgos..... (8h)	772.8	12.2	78	NE....	1	Idem.....			20	8	Mahón..... (8h)	769.6	23.2	55	N....	4	Idem.....		26	22	26	22		
Valladolid..... (8h)	772.5	11.8	76	NE....	3	C. despejado.			25	9	Palma..... (8h)	769.7	25.6	67	NE...	3	C. despejado.	Rizada...	30	20	30	20		
Salamanca..... (8h)	774.1	13.8	60	E.....	3	Despejado...			25	9	Orán..... (7h)	767.1	23.4		S.....	1	Despejado...							
Zamora..... (8h)	773.9	13.5	84	NE....	1	Idem.....			24	10	Argel..... (7h)	767.2	24.2		E.....	5	Bruma.....							
Oporto..... (8h)	7										Túnez..... (7h)	7												
Lisboa..... (8h)	767.4	22.3	36	NNE...	4	Despejado..	Rizada...		25	17	Staks..... (7h)	7												
Lagos..... (8h)	7										Liorna..... (7h)	761.2	23.0	65	WSW..	5	C. cubierto..							
Funchal..... (8h)	767.7	23.0	67	NE....	4	Nuboso....	Picada...		26	17	Roma..... (7h)	761.3	20.6	68	N.....	2	Despejado...							
Punta Delgada (7h)	770.3	21.9	71	NE....	2	C. despejado.	Marejada		25	20	Cagliari..... (7h)	763.8	23.2	90	NW...	5	C. cubierto..							
Angra..... (8h)	7										Palermo..... (7h)	760.6	27.8	40	Calma.	0	C. despejado.							
Horta..... (8h)	7										Bodo..... (7h)	760.3	16.1	66	E.....	1	Nuboso....	Llana....	18	14	18	14		
Leguna..... (8h)	763.9	19.7	62	SE....	0	C. despejado.			32	14	Christiansund (7h)	763.8	15.0	61	SSW..	2	Despejado...	Calma....	19	19	19	19		
St. Cruz Tenerife (8h)	765.5	27.0	54	SW...	1	Idem.....	Llana....		23	22	Riga..... (7h)	766.8	13.4		Calma.	0	Cubierto...							
Océros..... (8h)	768.5	24.4	81	NE....	5	Despejado...			331	16	Moscou..... (7h)	767.3	11.3		NNE...	1	Idem.....							
Badajoz..... (8h)	768.9	20.6	58	SE....	0	C. despejado.			31	15	Nicolaiew.... (7h)	762.0	14.3		NNW..	2	C. despejado.							
Córdoba..... (8h)	767.8	22.2	49	SW...	1	Despejado...			54	19	Feldkirch.... (7h)	763.0	12.4		SW...	2	Lluvia....							
Sevilla..... (8h)	766.8	22.2	50	N....	4	C. cubierto..			36	18	Cernorvitz... (7h)	764.9	13.0		SE....	1	Cubierto...							
Huelva..... (8h)	766.7	22.4	50	N....	0	Despejado...			30	18	Cracovia..... (7h)	764.0	14.8		Calma.	0	Idem.....							
San Fernando.. (7h)	766.7	23.7	76	SE....	3	C. cubierto..	Rizada...		26	17	Pola..... (7h)	759.4	21.6		ESE...	1	C. despejado.							
Tarifa..... (8h)	768.6	24.3	83	E.....	4	C. despejado.	Idem.....				Viena..... (7h)	763.1	15.9		NW...	2	Lluvia....							

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 31 de Agosto de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° en milímetros.	TERMOMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.	
		Esco.	Humadecido.					
12 de la noche.....	712.24	16.2	12.0	9.0	58	NE.....	Brisa fuerte.	Despejado.
3 de la mañana.....	13.48	13.7	10.0	7.2	68	NE.....	Idem.....	Poco nublado.
9 de la mañana.....	14.50	19.8	13.3	8.1	47	N.....	Brisa ligera.	Despejado.
12 del día.....	13.57	28.5	18.8	11.1	39	NE.....	C. calma.....	Idem.
3 de la tarde.....	12.45	31.0	17.0	7.8	22	N.....	Calma.....	Idem.
6 de la tarde.....	12.00	27.5	15.4	6.0	25	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	13.01	19.8	11.9	6.9	37	NE.....	Brisa ligera.	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	31.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	464
Idem mínima.....	13.1	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.5
Diferencia.....	18.7	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	6.0
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	37.8	Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros.....	
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	59.9	Sol completamente despejado.....	6 h 30
Diferencia.....	22.1	Sol entreveado por nubes ó vapores.....	1 h 20
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	46.2	Total de insolación durante el día.....	9 h 20
Idem mínima ídem.....	11.8		
Diferencia.....	34.4		

OPOSICIONES

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Conforme determina el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio último, se inserta á continuación la relación de Maestros y Maestros aspirantes á las oposiciones para proveer en este Distrito universitario, las Escuelas y Auxiliares anunciadas en la GACETA DE MADRID de 25 de Julio último:

Maestros.

- D.ª María Jesús Suárez Alca.
- Micaela Fernández García.
- Faustina Alvarez García.
- Estrella Fernández Miranda.
- María de la Merced Castañón y Vagambra.
- Amalia Delfina Díaz San Miguel.
- María de la Natividad Rita Estebez Mieres.
- Onofre García Rodríguez.
- Antonia Rosario Vega Baca.
- Hortensia Riera González.
- María Covadonga Caravera Alonso.
- María Elvira Martínez Rodríguez.
- Purificación Hovia Gutiérrez.
- María de las Mercedes Alvarez Izquierdo.
- Jovita Rodríguez Alvarez.
- María Balbina Villao Valdés.
- Elija Rabanal Merinero.
- Asunción García Leanto.
- Caridad García Leanto.
- Constancia Sánchez Fresno.
- Leónidas Merino Castro.
- Antonia Fernández Quijano.
- Soledad Carabés Fernández.
- María Angeles Pérez García.
- Amparo Eced Heydock.
- Margarita Marcos Emperador.
- Antonia Rodríguez García.
- Aurora Martínez Martínez.
- Adriana López Alonso.
- Hermilia Cesárea Martínez Rodríguez.
- María Asunción Muñoz Suárez.
- Leandra Rita Sanz Gutiérrez.
- Bonjamina Arionza Alvarez.

Maestros.

- D. Marcelino Rodríguez del Pozo.
- David de Francisco Amigo.

- José Hovia y Gutiérrez.
- Padro Alvarez Alvarez.
- Rafael López Albuerno.
- Manuel de la Torre García.
- Rafael Gustavo Fernández Corzo.
- Aurelio Alonso Botas.
- Julio García Reguera.
- Esteban de la Campa y Campa.
- Jesús Quirós Guardado.
- Francisco Santamartina y Alvarez Durante.
- Ramón García Muñoz.
- Germán Canseco Mallo.
- José Ramón Alcarria Daudi.
- Benigno Martínez Rodríguez.
- Joaquín Alonso Martínez.
- Alejandro Montero Román.
- Juan García Rodríguez.
- Alejandro Gargallo y González de Agüero.
- José Hernández Rico.
- Ibo Menéndez Solar.
- Roque Prieto Martínez.
- Francisco Cadierno Justol.
- Isaac Escobar Rodríguez.
- Arturo de la Torre Alonso.
- Federico Juan Vicario Alonso.
- Modesto Suárez Coya.
- José Arias Alvarez.
- Manuel Valdés Guada.
- Andrés Díez González.
- Emilio Bonet Amorós.
- Pascual Villegas Peral.
- Leonardo Campo García.
- Enrique Sancho y Mollá.
- Vicente Candanedo.
- Demetrio Cadenas Gutiérrez.
- Restituto Blanco Pastor.
- Constantino Menéndez Argumosa.
- Pedro Méndez Rodríguez.
- Félix Vallejo González.
- Tomás Roy Casado.
- Isidoro Pérez Burgos.
- Tomás Delgado Martín.
- Jacinto Ramos Martínez.
- Aurelio Fernández Rodríguez.
- Manuel Alvarez González.
- Ramiro Aramburo Abad.
- Francisco Molina Climent.
- José Fernández Artino.
- Manuel Suárez Fernández.
- Ricardo Alvarez Alvarez.
- Angel Fernández Díaz.
- Celestino García Muñoz.
- Luis Domínguez Rodríguez.

- Hilario García Conde.
- Aquilino Méndez Rodríguez.
- Juan Plaza Mediavilla.
- Aurelio Martínez González.
- Paulino Menéndez Fernández.
- Matías Mier Roiz.
- Antonio Rodríguez Arina.
- Ramón Luis Huerta Naves.
- Manuel González y Flórez Villamil.
- Luis Alvarez Martínez.
- Antonio Andrés Pérez.

Excluidos.

D. Valentín Paniagua García.
 Jenaro Fernández de Caso.
 Juan Francisco Rodríguez.
 Por solicitar y remitir el expediente fuera del plazo.
 Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á quienes se concede, desde la publicación de este anuncio, un plazo de diez días para la presentación de recusaciones, debidamente justificadas.
 Dentro de este mismo plazo podrán los Jueces justificar su imposibilidad física para formar parte de los Tribunales.
 Oviedo, 29 de Agosto de 1910.—El Rector accidental, Justo Alvarez Amandi.
 P-2567

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

En el anuncio de subasta de la conducción del correo desde la estación férrea de San Asensio á Nájera, inserto en la GACETA del 29 del corriente, se dice que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración Principal de Logroño el día 6 de Octubre próximo, en vez del día 10, que es el que se ha de verificar.

Madrid, 31 de Agosto de 1910.—Per el Director general, Manuel Moles.

Debiendo procederse á la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas 3

automóvil, desde la estación férrea de Matillas á la oficina de Trillo y su balneario, durante la temporada oficial (51 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Guadalajara y Gifuentes, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II de Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dichas Administraciones de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guadalajara, el día 20 de dicho Septiembre, á las once horas.

Madrid, 29 de Agosto de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la suma de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—799

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, desde la oficina de Torbiscón á la de Albuñol (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Granada y Albuñol, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada, el día 13 de dicho Octubre, á las once horas.

Madrid, 26 de Agosto de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la suma de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—800

Comisaría de Guerra de Almería

Debiendo celebrarse subasta local simultánea en Melilla, Almería, Málaga y Cádiz, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 8 de Abril último, comunicada por el Excelentísimo señor Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en 16 del mismo mes, para la adquisición de cinco lanchones y dos botes con destino á la compañía de Mar de esta Plaza; hago presente á los que desean tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 3 de Septiembre, á las doce, en la Comisaría de transportes de esta Plaza, sita en el Cuartel de la Misericordia, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 25 de Agosto al 25 de Septiembre, ambos inclusive, de nueve á doce, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 27.565 pesetas 50 céntimos, por el total importe de las lanchas materia de la subasta, y el importe de la garantía para tomar parte en la misma es el de 1.578 pesetas 28 céntimos efectivas, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), Ley de Protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase duodécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedida por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Almería, 30 de Agosto de 1910.—El Presidente del Tribunal, Enrique Pérez.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia, fecha... de... para la adquisición de cinco lanchones y dos botes con destino á la compañía de Mar de Melilla, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar los referidos cinco lanchones y dos botes, al precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada una de las dos lanchas para Melilla;... pesetas... céntimos cada una de las tres lanchas para Mar Chica;... pesetas... céntimos, un bote para pasaje para Melilla, y... pesetas... céntimos un bote para Mar Chica; acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., así como el último recibo de Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparecen.

Los productos que ofrece proceden de...

... de... de 1910.

(Firma y rúbrica.) S—801

Comisaría de Guerra de Figueras.

Dispuesto sea fiesta nacional el 24 de Septiembre próximo, la subasta anunciada para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército de la Plaza de Olot, durante un año, que debía celebrarse á las diez de dicho día, en la Comisaría de Guerra de Gerona, no se verificará hasta el día 15 del mismo mes, á la hora y sitio indicados, en cumplimiento de la cláusula 2.ª del artículo 9.º del vigente Reglamento de contratación.

Figueras, 27 de Agosto de 1910.—El Presidente del Tribunal, Atilano Murda. S—799

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

QUINTA INSPECCIÓN

D. Antonio Esquivias y Pérez, Inspector general de primera clase, Jefe de la quinta Inspección, de Administración de primera, y superior honorario de Administración civil.

Hago saber: Que á las catorce horas, del día en que se cumplan los quince desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el siguiente, si aquél fuese festivo, tendrá lugar la subasta para el arrendamiento por un año forestal, del distrito de los pastos, montanera y tierras de labor, que han sido concedidos por Real orden de 23 de Junio último, en los dos montes denominados Primera Suerte de la Jarda y Segunda Suerte de la Jarda, pertenecientes á los propios de la ciudad de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, y situados en la jurisdicción del mismo pueblo.

La subasta será doble y simultánea, en Cádiz y en Jerez de la Frontera; celebrándose la primera en la oficina del distrito forestal, situada en la calle de Cánovas del Castillo, número 31, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe del distrito y con asistencia del Notario á quien corresponda en turno; y la segunda, en el mismo día y hora, en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia del funcionario de Montes que se designe, y del Notario que corresponda.

Los aprovechamientos que se subastan para cada uno de los montes expresados, son: los pastos para 1.000 cabezas de ganado vacuno y 200 del cebrijo; la montanera, formada en 1.500 hectáritros, y la labor de las tierras ya cultivadas, en la extensión de 150 hectáreas. Siendo la tasación de todos estos aprovechamientos, para cada monte, la de 15.960 pesetas.

Las proposiciones se harán por separado para cada uno de los montes antes expresados, en pliegos cerrados, acompañando la cédula personal y la carta de pago que justifique el depósito del 5 por 100 de la tasación, ó sean 797,50 pesetas, y estarán redactadas con sujeción al modelo que se acompaña.

Los aprovechamientos empezarán el día en que por el Distrito forestal se haga la entrega del monte, y terminarán el día 30 de Septiembre del año próximo venidero de 1911.

Si la primera subasta resultase desierta, se verificará la segunda por el mismo tipo de tasación, con iguales condiciones, y á la misma hora ya señalada, diez días después, sin necesidad de nuevos anuncios.

El que resulte concesionario, está obligado á satisfacer, además de la cantidad en que se adjudicó el remate, los gastos del expediente de subasta y de los anuncios oficiales, y también los de ejecución del aprovechamiento, calculados en 223,95 pesetas para cada monte, según dispone la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto al público, para conocimiento de los interesados, en las oficinas del expresado Distrito forestal, en Cádiz, y en la Secretaría del citado Ayuntamiento, en Jerez de la Frontera.

Sevilla, 18 de Agosto de 1910.—El Inspector general, Antonio Esquivias y Pérez.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta de los aprovechamientos secundarios de los concedidos por un año forestal en el monte ... del pueblo de Jerez de la Frontera, se presenta como licitador, ofreciendo la cantidad de (con letra) ... pesetas.

(Fecha y firma.)
S—802

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de Contribuciones en la provincia de la Coruña.

D. José Vázquez Ares, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la misma provincia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio seguido sobre pago de 394 pesetas 33 céntimos y de 288 con 60 céntimos, importe de la Contribución que respectivamente se adeuda á nombre de D. Manuel Orria Calvo, desde el segundo

trimestre de 1901 al cuarto inclusive de 1905, y al de D. Francisco Pardo desde primer trimestre de 1903 al segundo, del año actual, afectos ambas sobre la casa número 8 de la calle de Zapatería, de esta capital, consta que por el licitador-Agente en la primera Zona de este partido, D. Enrique Suárez, con fecha 19 de Diciembre de 1905 y 18 de Junio próximo pasado, se decretó, respectivamente, en cuanto á dichos descubiertos, y otros el apremio de segundo grado, según las providencias que al efecto suscribió, y cuya parte dispositiva es igual en ambas, la cual dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación:

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Siendo, por ahora, desconocidos los domicilios de los D. Manuel Orria Calvo y D. Francisco Pardo, así como las personas á quienes en la actualidad corresponda la referida casa número 8 de Zapatería, y las que sobre ella tengan algún derecho, á todos, en cumplimiento de artículo 66 de la citada Instrucción de apremios, se les notifica las providencias, cuya parte dispositiva queda inserta, y á la vez se les requiere para que, en el plazo de las veinticuatro horas que se expresan, satisfagan en la oficina de esta Agencia, sita en esta población, calle de la Marina, número 15 anexo, bajo la cantidad de 692 pesetas 33 céntimos, importe total de la Contribución referida

en descubierto, á nombre de los D. Manuel Orria Calvo y D. Francisco Pardo, así como también la suma de 103 pesetas 42 céntimos á que, á razón de 15 por 100, ascienden los recargos de apremio de primero y segundo grado, previniéndoles que, no verificándolo y no satisfaciéndolo, además las costas de ejecución, se procederá al embargo y venta de la expresada casa.

Para el caso previsto en el apartado letra E del artículo 145 de la propia Instrucción de apremios, se requiere igualmente á los terceros poseedores que sean responsables por la hipoteca legal establecida en el artículo 218 de la ley Hipotecaria, que expresa los artículos 1.925, 1.921 y regla 1.ª del 1.927 del Código Civil, para que en el plazo de cinco días hábiles solventen los débitos sin recargo alguno, pues no verificándolo se continuará el apremio contra ellos y se parará el perjuicio consiguiente.

Y según lo dispone el caso 4.º del artículo 142 de la Instrucción, firmo el presente en la Coruña á 13 de Agosto de 1910. José Vázquez. P—2556

Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, se hace saber por el presente á los industriales que se expresan en la relación que se inserta á continuación, que esta Administración ha acordado poner de manifiesto los expedientes de defraudación á la contribución industrial, incoados contra ellos en las fechas que se indican, para que, dentro del término de diez días, puedan hacer las alegaciones y presentar las pruebas que á su derecho convengan.

Relación á que se refiere el anterior anuncio.

NOMBRES DE LOS INDUSTRIALES	FECHA DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	INDUSTRIA
D.º Andrea Camps	22 de Diciembre de 1909	Venta de tocino en cajón.
Agollo Vázquez	26 de Abril de 1909	Comerciante.
Sres. Calvet y Lasa	1.º de Julio de 1909	Comerciante.
Pedro Bastida	12 de Noviembre de ídem	Tabernero.
Antonio Pagés	21 de Febrero de 1910	Agencia de porras húmedas.
Diego Vilanova	19 de ídem ídem	Taller de carpintería.
Sra. Mlada de Bastardas	14 de ídem ídem	Agencia y préstamos.
Miguel Vidal	8 de ídem ídem	Tejidos, venta al por mayor.
D.º Josefa Martí	21 de ídem ídem	Venta al por menor de quincalla.
José Albarol	25 de ídem ídem	Venta de leche de vaca con establo.
D.º Bandilla Valla	3 de Marzo de ídem	Bodega.
Sociedad Mas y Compañía	22 de Febrero de 1909	Venta de artículos de viaje.

Barcelona, 9 de Agosto de 1910.—El Administrador de Hacienda, P. O., Manuel Enríquez.

P—2546

Administración de la recaudación de contribuciones de la provincia de Barcelona.

Contribución territorial-rústica.

En los expedientes ejecutivos de apremio que por el día 15 de concepto y ejecución se instruyeron en esta oficina recaudatoria, por débitos resultantes á dueños de los pueblos que á continuación se detallan, se dictó con fechas 22 de Marzo, 14 de

Junio, 1.º de Octubre y 15 de Diciembre de 1909, correspondientes á los primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de la expresada cantidad, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

PUEBLOS	CONTRIBUYENTES	Núm. meros de reparto.	CUOTAS	PUEBLOS	CONTRIBUYENTES	Núm. meros de reparto.	CUOTAS
Castellbisbal	María Cana's	34	21,16	San Lorenzo Saball.	Jaime Castellet	245	1,14
Idem	Jerónimo Pagés	44	0,48	Idem	Francisco Argenti	259	5,03
Idem	Pablo Cornellas	57	8,26	Idem	Catalina Ceba	262	6,06
Idem	Lorenzo Cornellas	77	2,22	Idem	Juan Cañellas	263	7,62
Idem	Juan Margarit	145	7,16	Idem	Alfonso Codina	265	2,62
Idem	José Ribas	217	15,63	Idem	Isidro Padrás	274	2,96
Idem	Juan Ribas	239	3,85	Idem	Isidro Riera	275	2,18
Idem	Gaspar Roig	247	9,19	Idem	Ramón Solá Oliver	277	6,89
Idem	Benito Amat	315	3,02	Idem	Pedro Salalloréna	278	0,89
Idem	Antonio Amat	317	5,81	Idem	Lorenzo Torras	279	2,80
Idem	Viuda de Pedro Bigorra	363	8,13	Idem	José Valcorba	282	20,44
Idem	José Canals	387	2,12	Idem	Francisco Solá	285	5,02
Idem	Benito Castells	391	24,89	Tarrasa	José Domingo Casanellas	95	2,34
Idem	Rosa Costa	403	0,48	Idem	Baltasar Germani	126	7,00
Idem	José Fosalta	442	6,28	Idem	José Ortiz	173	1,18
Idem	José Moragas	482	7,45	Idem	Carmen Costa	289	0,46
Idem	Pedro Matos	489	3,49	Idem	José Batlló Xandri	303	14,94
Idem	Melchor Torrelló	503	7,10	Idem	Paula Suler	371	3,85
Idem	Juan Farrás	608	2,73	Idem	Francisco Colomer	384	3,03
Olesa	Juan Bayes Bach	62	1,68	Idem	Valentín Ballús	466	3,72
Idem	Joaquín Font Vila	180	7,22	Idem	Francisco Bruguera	500	5,37
Idem	Andrés Guardiola	218	7,45	Idem	Juan Cardellach Soler	623	6,81
Idem	Ignacio Jané Carreras	228	2,55	Idem	Magín Camps	520	1,59
Idem	Francisco Margarit Camps	249	4,42	Idem	José Caldeés Morcet	555	11,21
Idem	Ramón Nonell	315	1,11	Idem	José Codina Baltá	569	0,93
Idem	Manuel Sobrerroca	423	1,68	Idem	Domingo Cardós Serralles	550	15,05
Idem	José Tarragó	433	1,68	Idem	Valentín Durán	594	8,40
Idem	José Valdeperas	488	6,51	Idem	José Estany Vilapiño	597	4,20
Idem	José Barba	498	10,47	Idem	Joaquín Font Vila	607	18,88
Bellmunt	José Batlló	95	4,53	Idem	Viuda de José Figueras	609	7,70
Idem	Juan Coll	85	11,63	Idem	Mariano Gall	634	6,04
Idem	Jaime Curosla	109	4,65	Idem	José Juliá	675	7,46
Idem	Miguel Ferrer	125	3,27	Idem	José Lindó	699	23,42
Idem	Felipe Fornés	130	7,45	Idem	Lorenzo Monmany	719	11,46
Idem	José Riba	259	6,28	Idem	Juan Martínez	723	4,90
Idem	Pedro Saladrigas	292	2,89	Idem	Joaquín Oliveras	757	3,96
Idem	José Serra	314	11,63	Idem	Marlín Roca	830	1,98
Idem	José Solá	325	2,89	Idem	Rafael Roca Molins	856	14,48
Idem	José Suriá	330	10,71	Idem	José Rodó	870	4,42
Idem	Pedro Torralbas	346	1,74	Idem	Viuda de Juan Solá	880	2,33
Idem	Longinos Banús	421	5,82	Idem	Jaime Ubach Barba	958	6,08
Idem	Pedro Carreras	429	20,93	Idem	Francisco Vidal	973	3,74
Idem	Juan Carreras	431	11,63	Idem	Jaime Ventayol	974	2,80
Idem	Juan Cortés	447	45,52	Idem	Viuda de José Bogañá	999	4,19
Idem	Domingo Infresá	470	5,82	Idem	José Humet	1.029	4,18
Idem	José Marcet	478	11,63	Idem	José Vila Amat	125	2,99
Idem	Isidro Martí	482	12,80	Vacarisas	Viuda de Pedro Grau	195	0,94
Idem	Herederos de Pedro Ribas	521	6,14	Viladecaballs	Joaquín Masaguer García	71	13,74
San Lorenzo Saball	Juan Clapés	42	7,94	Idem	Juan Mañosa Turú	74	19,86
Idem	Pedro Oller Oliver	129	2,22	Idem	José Valdeperas Carnó	184	4,69
Idem	Gabriel Reviról Solá	172	1,11				

Y á fin de que queden dichos deudores convenientemente notificados y requeridos al pago de las expresadas cuotas y de los recargos de apremio de segundo grado, junto con los gastos y costas del procedimiento; en cumplimiento á lo que determina el último apartado del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, se publica al presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, y además, otro ejemplar del mismo edicto, en su parte bastante, se fija en las tabillas de anuncios oficiales de las Casas Consistoriales correspondientes, por lo que respecta á los deudores de cada población.

TARRASA, 20 de Julio de 1910.—El Recaudador ejecutivo, Miguel Sitjes Comas. V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Fuonmayor. P.—2322

Agencia ejecutiva de la 4.ª zona de Lugo.

En expedientes de segundo grado de apremio que esta Agencia sigue contra deudores al Tesoro por el concepto de cédulas personales del año 1906, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente providencia:

«No habiéndose provisto de sus cédulas personales los individuos comprendidos en la precedente relación durante el plazo de recaudación que la Ley concede, quedan incurso en la multa del duplo de su valor que marca el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto, de 27 de Mayo de 1884.

»Procédase á dar la publicidad reglamentaria y á incoar el correspondiente procedimiento de apremio, con sujeción á la Instrucción para el mismo, de 26 de Abril de 1900.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no

verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

»Así lo mando, sello y firmo en Lugo á 12 de Octubre de 1906.—El Tesorero, C. Gómez».

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación á los deudores que abajo se relacionan en la forma prevenida por el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ser desconocida la residencia actual de los mismos, se acordó, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y lo dispuesto en la vigente Instrucción, que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el párrafo 4.º del artículo 112 de dicho Cuerpo Legal, y á fin de que tenga efecto la inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, extendiendo la presente en Castro de Rey á 18 de Junio de 1910.—El Auxiliar, Leonardo Canto.

Relación que se cita.

Número de la cédula.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de la cédula.	TOTAL DÉBITO — Pesetas.
2.970	Rosa Alvarez	Provesos	10. ^a	4,80
1.881	María Casinde	Idem	10. ^a	4,80
1.976	Manuel Ríos	Idem	11. ^a	2,40
638	Pilar Gómez	C. de Rey	11. ^a	2,40
2.424	Antonio Expósito	Lugo	11. ^a	2,40
2.494	Carman Pérez	Otero	11. ^a	2,40
2.608	Juan Penelas	Santa Leocadia	11. ^a	2,40
2.527	Juan Rivas	Idem	10. ^a	4,80
2.521	Generosa Valle	Idem	11. ^a	2,40
278	Amparo Pardo	Rajmonto	11. ^a	2,40
806	Carman Rielo	Idem	11. ^a	2,40
311	María Igancia	Idem	11. ^a	2,40
312	María Josefa Río	Idem	11. ^a	2,40
314	Juan Abelloira	Idem	11. ^a	2,40
315	Filomena Iglesias	Idem	11. ^a	2,40
1.877	Antonio Darriba	Provesos	9. ^a	12,00
1.908	María Pérez	Idem	11. ^a	2,40
2.978	Rosa Saavedra	Idem	10. ^a	4,80
1.957	Josefa Cobas	Idem	11. ^a	2,40
1.975	Francisca Rico	Idem	11. ^a	2,40
1.824	Ramón Darriba	Idem	10. ^a	4,80
2.952	Josefa Otero Alvarez	Mondrid	10. ^a	4,80
1.454	José Rodríguez	Idem	11. ^a	2,40
1.467	Miguel Paz	Idem	11. ^a	2,40
1.468	María González	Idem	11. ^a	2,40
1.480	Dolores Penelas	Idem	11. ^a	2,40
768	Josefa López	Duaneos	11. ^a	2,40
762	Pilar Díaz	Idem	11. ^a	2,40
731	Josefa López	Idem	11. ^a	2,40
732	Carmen Santiso	Idem	11. ^a	2,40
2.928	Domingo A beleiras	Dumplin	9. ^a	12,00
2.928	Juan Teijeiro Fernández	Idem	10. ^a	4,80
2.927	Juan Fernández Castro	Idem	9. ^a	12,00
1.106	José Fernández	Loentia	11. ^a	2,40
1.128	Balbina Castro Cabana	Idem	11. ^a	2,40
1.195	María Josefa Barja	Idem	11. ^a	2,40
1.241	José Carballedo Teijeiro	Ludrio	10. ^a	4,80
1.285	Manuela Santiso	Idem	11. ^a	2,40
1.223	Josefa Nobo	Idem	11. ^a	2,40
1.219	Saverino Cigán	Idem	11. ^a	2,40
1.211	Saverino Teijeiro	Idem	11. ^a	2,40
2.010	Juan Capero Soto	Duaneos	10. ^a	4,80
2.012	Angel Castro González	Duarria	10. ^a	4,80
797	Angel Castro	Idem	10. ^a	4,80
803	Bonifacio Freire	Idem	11. ^a	2,40
2.378	Ramón Castro	R. de Lea	11. ^a	2,40
2.286	Juan Pita	Idem	10. ^a	4,80
1.321	Angola Silveira	Mos	11. ^a	2,40
1.339	Francisco Castiñeira	Idem	11. ^a	2,40
1.294	Angela Armado	Idem	11. ^a	2,40
1.292	Antonio Seoane	Idem	11. ^a	2,40
2.778	Antonia Castro	Triabá	11. ^a	2,40
2.998	Manuel Darriba Alonso	Idem	11. ^a	2,40
2.996	Josefa Paredes	Idem	10. ^a	4,80
2.995	Manuel Cabana	Idem	11. ^a	2,40
3.001	Pedro Cabana Díaz	Idem	9. ^a	12,00
1.573	María Novo	Orizón	11. ^a	2,40
1.540	Idem	Idem	11. ^a	2,40
1.589	José Rodríguez Nobo	Idem	11. ^a	2,40
1.497	Manuela Vázquez	Idem	11. ^a	2,40
2.034	José Basanta	Pacios	10. ^a	4,80
1.382	Balbina Sanjurjo	Otero	11. ^a	2,40
1.592	Antonio Anlló	Idem	11. ^a	2,40
1.597	Antonio Onega Val	Idem	11. ^a	2,40
1.609	Antonio Lage	Idem	11. ^a	2,40
1.651	José Onega Folgueira	Idem	11. ^a	2,40
1.652	Manuela Basanta	Idem	11. ^a	2,40
598	Baltasar Uz	Bendía	11. ^a	2,40
594	Primo Buido	Idem	11. ^a	2,40
618	Emilia Rodríguez	Idem	11. ^a	2,40
576	José Iglesias	Idem	11. ^a	2,40
514	Manuel Pérez	Idem	10. ^a	4,80
498	Narciso Iglesias	Bazar	11. ^a	2,40
486	María Manuela García	Idem	11. ^a	2,40
487	Antonio Blanco	Idem	11. ^a	2,40
497	Antonio Freire	Idem	11. ^a	2,40
337	Antonio María Vázquez	Idem	11. ^a	2,40
367	Constantino Muñelo	Idem	11. ^a	2,40

Número de la cédula.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de la cédula.	TOTAL DÉBITO — Pesetas.
388	Manuel Mainelo.....	Bazar.....	11. ^a	2,40
393	Cándida Castro.....	Idem.....	11. ^a	2,40
409	Juan Gabzález.....	Idem.....	11. ^a	2,40
442	Emilia Basanta.....	Idem.....	11. ^a	2,40
444	Claudia Basanta.....	Idem.....	11. ^a	2,40
451	Emilia Vila.....	Idem.....	11. ^a	2,40
2.907	Andrés Fernández.....	Idem.....	10. ^a	4,80
2.908	Teresa Fernández.....	Idem.....	10. ^a	4,80
2.902	Manuel Castro Fernández.....	Idem.....	10. ^a	4,80
2.873	Antonio Fernández Vila.....	Idem.....	10. ^a	4,80
2.903	Manuel Castro.....	Idem.....	10. ^a	4,80

P—2335

Agencia ejecutiva de Cartagena (Murcia).

Segunda Zona de la provincia.—Contribución Minus.—Segundo trimestre de 1910.

D. José Orta Rebollo, Agente recaudador de esta Zona.

Plago sabur: Que en el expediente que instruya por débitos de la Contribución, trimestre y pábila arriba expresados, se encuentran comprendidos los dudosos que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos

de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Julio he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en segundo grado de apremio y recargo del 19 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes; señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Contribuyentes á quienes se notifica.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	MINAS	CANTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	MINAS	CANTAS — Pesetas.
5	Juan Sánchez Blaya.....	Alerta.....	5,24	892	Idem Manuel.....	Manuel.....	34,50
28	Juan Marqués.....	Arces.....	22,50	929	José Navarro Fernández.....	Merino.....	45,00
39	Juan Rubio.....	Aparceida.....	22,50	931	José Ferrer.....	Nuevo Olvido.....	9,00
58	Sociedad S. Amaro.....	San Amaro.....	16,50	1.006	Sociedad Localidad.....	Práguits.....	45,00
65	Patricio Fernández.....	Africano (D.º).....	0,20	1.029	Idem Buena Fe.....	Pobreza.....	14,24
102	José Miralles.....	Santa Ana.....	18,00	1.024	Idem Las Mercedes.....	Presentación Legal.....	16,38
247	Sociedad San Emilio.....	Callopo.....	15,73	1.094	Idem La Rica.....	El Progreso (D.º).....	1,98
249	Cinés Agüero.....	Caridad.....	18,45	1.169	Francisco Narbona.....	Pepito.....	22,50
260	Sociedad Cartago Nova.....	V. del Carmen.....	45,00	1.198	Sociedad Prosperidad.....	Riqueza Abandonada.....	10,50
263	Idem Los Amigos.....	Idem.....	22,50	1.204	Idem El.....	Redación (D.º).....	12,94
302	Idem De Potencia á Potencia.....	Carnaval de Venecia (D.º).....	0,33	1.262	Idem Prosperidad.....	Riqueza Abandonada (D.º).....	0,19
315	Idem Diana.....	El Carbonero.....	18,00	1.272	José Clemádras.....	La Salva tora.....	12,00
479	Idem Constanza y Unión.....	La Discordia.....	15,72	1.275	Antonio Espinosa.....	La Suerte.....	45,00
529	Idem Id.....	Descuido.....	5,72	1.289	Catalina Martínez.....	Nuestra Señora de la Soledad.....	103,50
564	Idem La Española.....	Española.....	0,51	1.307	José Navarro.....	Virgen de la Soledad.....	80,00
482	Idem La Concordia.....	Idem S.º.....	5,24	1.315	Sociedad Templario.....	Mesía Petán.....	22,16
560	Idem Numanzia.....	Sta. Florentina.....	17,61	1.317	Idem Fraternidad.....	El Tiburón.....	45,00
576	Idem Templarista.....	San Francisco.....	0,05	1.353	José Jiménez.....	Cerezo 2.º.....	18,00
666	Idem Duxenir.....	Javier.....	0,05	1.369	Sociedad registrador del Trompeta.....	El Trompeta (D.º).....	6,48
674	Idem El Triunfo.....	India.....	18,06	1.380	Idem Regeneradora.....	Valencia.....	15,72
685	Idem Id.....	La Isaheliana.....	30,00	1.393	Idem Modelo.....	La Verdad.....	22,50
702	Idem Reservada.....	Idem (D.º).....	3,95	1.407	José Palazón.....	Virginia.....	22,50
720	Idem Los Emigrantes.....	Jardinera.....	5,24	A. 63	José Navarro Martínez.....	Caracacita.....	60,00
732	Idem Diana.....	Jarasalén porido.....	15,72	A. 69	Sociedad Charleróns.....	Charleróns.....	645,00
733	Juana Ramón V. rez.....	Idem.....	18,09	A. 70	Idem Id.....	A. B. C.....	144,00
739	Ramón García López.....	San José.....	18,09		Idem Id.....	Más Charleróns.....	30,00
767	Pedro Ignacio Muñoz.....	Juanita.....	24,00				
813	Pascual Rodríguez.....	San Juanquin.....	12,00				
819	Sociedad San Fulgencio.....	Lucía Teresa.....	18,00				
		León Negro (Demasia).....	0,25				
831	Vicente Morón.....	Molinera.....	12,99				
851	Sociedad Constanza.....	Moña.....	5,24				

de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 111 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena á 23 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, José Orta. P—2291

Agencia ejecutiva de la primera zona de Carballo.

D. Segundo Alvorés Campos, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de la primera zona de Carballo.

Hago saber: Que para hacer efectiva la Contribución rústica y urbana que se adeuda en el término municipal de Carballo á nombre de D. Francisco Pena Canceña y hermana Carmen, de ignorado paradero, se embargó, con fecha 7 de Abril último, la finca que se dirá; y á los fines de Instrucción, se notifica á D. Juan Pena Canceña, colono de la misma, la siguiente:

«*Providencia.*—A D. Juan Pena Canceña, como colono de bienes de Francisco Pena Canceña y hermana Carmen, se hace saber, que por la Agencia ejecutiva de esta localidad se dictó el 25 de Marzo de 1910, la providencia, que dice:

«Do conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

»Y hallándose usted comprendido en

tre los deudores á quienes se refiero la anterior providencia, se la notifico en la forma preceptuada en el artículo 141 de dicha Instrucción; previéndole que, si en el término de veinticuatro horas no satisfago el total débito que al margen se expresa, en la Oficina recaudatoria, sita en la Goubea, se procederá al embargo de bienes.

»Carballo á 25 de Marzo de 1910.—El Agente, S. Alvorés.»

La citada finca se describe en esta forma: Ayuntamiento de Carballo, parroquia de Ardada, labradío llamado Cortiña y solares de casa arruinada, unidos al mismo por el Sur, formando una sola finca; su cabida cuatro torrados ó 20 áreas 96 centiáreas, que linda Norte, camino público que va á la parroquia de Rus; Sur, labradío y casa de D. Antonio Otero Carracedo; Este, el mismo camino que va á Rus, y Oeste, labradío de José Resmañán, Francisco Canceña y Pedro Fraga; y en conformidad á providencia de 8 de Julio de este año, se notifica á D. Juan Pérez Canceña la providencia inserta y embargo referido, y á la vez se le requiere, para que en el plazo de ocho días satisfaga en la Recaudación, Agencia de Contribuciones de Carballo, el débito existente de 250 pesetas 31 céntimos, más los recargos de primero y segundo grado al 15 por 100; previéndole que, de no verificarlo, se ratificará el expresado embargo y se continuará el apremio conforme á Instrucción, hasta su terminación.

Carballo á 17 de Agosto de 1910.—Visto bueno, el Recaudador, Pampido.—El Agente auxiliar, Segundo Alvorés.

P.—2555

Recaudación de Contribuciones de Ojos (Murcia).

Contribución urbana.—Zona 3.ª de la provincia de Murcia.—Segundo trimestre de 1910.

D. Pedro María Ordóñez y Camacho, Agente recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por no conocerse unos y resultar otros domiciliados en otro término, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 del próximo pasado, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—Do conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
338	Gonzalo Alvarez Castellanos...	Jornaleros....	1,75	364	Colestino Guillaumon Hurtado.	Jornaleros....	1,91
347	Dolores Bustos Castilla.....	»	5,9	377	Antonio Massa España.....	»	1,50
349	Francisco Ballesteros Duro...	»	1,53	389	Teodoro Moreno López.....	»	2,22
358	Agapito España Barmejo.....	»	6,82	399	Raimonero Rodríguez Piñera.	»	6,25
372	Pascual Massa Massa.....	»	3,17	349	Maria Abenza Candel.....	»	1,90
375	Manuel Moreno Moreno.....	»	4,70	352	Isidro Campoy Palazón.....	»	1,99
401	Lucas Ríos Campillo.....	»	1,58	365	Domingo Guillén López.....	»	1,91
341	José Abenza Saorin.....	»	1,91	366	Francisco Guillén López.....	»	1,92
342	Alejo Astor Massa.....	»	1,59	379	Juan J. Guillén López.....	»	1,91
343	Cayetano Ayala Sandoval.....	»	2,85	379	Mariano López Abenza.....	»	1,28
347	Francisco Banogas Torrano...	»	1,90	381	Jesusa Moreno López.....	»	1,90
355	Gregorio Candel Saorin.....	»	1,91	384	Juan Miñano Palazón.....	»	1,89
362	Rafino Guillaumon López.....	»	1,91	402	Esteban Sandoval Moreno...	»	2,34
363	Andrés Gómez Guillaumon....	»	1,91	406	Francisco Urán Rubio.....	»	1,27

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, siendo otro ejemplar en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Ojos para conocimiento de los interesados.

Cieza á 9 de Agosto de 1910.—El Agente ejecutivo, P. María Ordóñez. P.—2191

Recaudación de Contribuciones de Totana (Murcia).

Contribución urbana.—Zona 12 de la provincia.—Primer trimestre de 1910.

D. Alberto González Sánchez, Agente recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 1 de Mayo la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acuerdo acumular el importe del último recibo vencido al de los atrasados, de los contribuyentes que se expresan en la precedente relación, considerando todos los débitos incurso en igual grado de apremio.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

»Y hallándose comprendidos en dicho expediente los deudores que á continuación se relacionan, á quienes no se ha podido notificar la citada providencia de acumulación de débitos por carecer de representación legal, expongo el presente edicto para que pueda llegar dicho provefo á conocimiento de los mismos.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
208	Herederos de Andrés Crespo..	Silencio.....	5,18	1.395	José García Martínez.....	Esteban.....	2,86
698	Diego Sánchez Sánchez.....	P. Andrés... ..	2,06	1.365	José López Nieto.....	Eras.....	2,86
989	Francisco López López.....	Amargura... ..	1,59	1.497	José Uveros Martínez.....	San Antonio..	2,80
1.142	Gonzalo Cayuela Valenzuela..	Monja.....	1,96	1.741	Juan Martínez Valero.....	Romero.....	2,86
1.146	Gonzalo Gómez Gómez.....	San Antonio..	2,06	2.083	María López Puerto.....	Castillo.....	2,29
2.575	Tomás Pérez Sánchez.....	Eras.....	2,06	2.073	María Tudela Tudela.....	Sindico.....	2,28
2.848	Ginés Martínez Cánovas.....	Huerta.....	1,80	2.238	Pascual Sánchez Hernández..	Peregrino... ..	2,88
	FORASTEROS			2.304	Pedro López Puerto.....	San Miguel... ..	2,55
3.156	Damián Cánovas Martínez....	>	2,06	2.693	Andrés Zamora Martínez....	Huerta.....	1,91
3.189	Juan García Rosique.....	>	7,15	2.790	Eduardo Romero.....	Raiguero.....	1,59
3.206	Manuel Barbarán Pla.....	>	1,59	3.000	Lázaro Solano Sánchez.....	Huerta.....	2,55
3.212	Miguel Munuera Gil.....	>	2,86		FORASTEROS		
3.218	Pedro Guerao Martínez.....	>	2,06	3.133	Alfonso Medina Vera.....	Madrid.....	2,22
	SEMESTRES			3.146	Aguoda Cayuela.....	Almería.....	1,59
482	Catalina Fernández Martínez..	Caños.....	2,51	3.170	Domingo Garre Jiménez.....	Lorca.....	2,55
697	Diego Rosell Corvalán.....	Extramuros..	1,50	3.179	Francisco Rosa Molina.....	Murcia.....	1,90
976	Francisco Morono García.....	Peligro.....	2,29	3.186	Isabel López López.....	"	2,86
1.086	Ginés López González.....	Ramblica....	1,90	3.205	Luis López Goicoechea.....	Madrid.....	1,80
				3.211	Marcos Romero Corón.....	Alhama.....	1,90

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, fijando otro ejemplar con las cédulas en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales. Totana, 29 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

P—2090

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Juan Masaller y Albaroda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al primero y segundo trimestre de 1910, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Junio, dictó la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Viuda de Ramón Alberti, 1,50 pesetas.
José Carreras Borda, 2,01

Domingo Bou, 3,18.
Jaime Rosés Recolta, 1,59.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Santa Cristina de Aro, á 13 de Agosto de 1910.—El Agente, Juan Masaller. P—2510

Agencia ejecutiva de la provincia de Málaga.

Alcañices.

En el expediente de apremio que se sigue por Alcañices del Agente ejecutivo que fué de la zona de Torrox, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En cumplimiento á lo que dispone el párrafo 2.º del apartado C del artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. José Valenzuela Cuevas, para que en el plazo de ocho días, de publicada esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por desconocerse su residencia y domicilio, ingrese en el Tesoro la cantidad de 23.049,99 pesetas, de que es responsable por resultado de su gestión como Agente ejecutivo de la zona de Torrox.

»Málaga, 20 de Agosto de 1910.—El Agente, José García Torres.»

Lo que se hace público por notificación al interesado.

Málaga, la misma fecha.—El Agente, José García. P—1559

Recaudación de Contribuciones de Remolinos.

D. Angel Manero Areiga, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Remolinos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas, pertenecientes al segundo trimestre de 1910, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiero este expediente, son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vendidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por el trimestre indicado:

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre venido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se los notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Elías Navarro Vela, 12 pesetas.
Vicente Navarro Vela, 18.
Telmo Cuartero, 18.
Francisco Tejero, 12.

En Remolinos á 25 de Julio de 1910.—El Recaudador, Angel Manero. P—2561

Recaudación ejecutiva de Toledo

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Micaela Begerano Aranda, por débitos de contribución, y en virtud de providencia dictada con fecha 24 de Julio último, la fué embargada la mitad de una casa en Toledo y su calle de Jardines, número 9 antiguo y 3 moderno, y resultando que sobre dicho inmueble es acreedor hipotecario D. Cándido Verdier Pellicer, se le notifica para su conocimiento.

Toledo, 24 de Agosto de 1910.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—2562

Agencia ejecutiva de Villajuán.

Contribución rústica y urbana.
Año de 1909.

D. José B. Conde Reguera, Agente ejecutivo por Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 5 de Enero de este año, he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores forasteros que se citan.

Andrés Aubiña Toubes, 0,73 pesetas.
Angel Concela, 1,83.
Andrés Mariño, 0,68.
Antonio Ruiz Planos, 1,96.
Alejandro Rey, 0,91.
Carlota Mariña, 5,91.
Conde de Macada, 5,91.
Convento de Santo Domingo de Santiago, 2,28.
Concepción Patiño Caneda, 2,28.
Eulogio de Reino, 2,86.
Encarnación Galbán Mato, 2,28.
Eduardo de la Peña Yáñez, 4,13.
Federico Briones Beira, 3,40.
Francisco Vidal, 1,83.
Francisco Rodríguez, 1,83.
Francisco Gutiérrez, 4,10.
Francisco Coras, 2,05.
Iglesario de San Pedro de 1.ª Carmona, 1,14.
Juana Güimil Hermida, 5,40.
José Portola, 5,63.
José María Aubiña Bayón, 1,04.
José Manuel Diz Rial, 3,88.
Joaquín González, 2,74.
José María Prado, 47,16.
Josefa Suárez, 6,16.

Josefa Diz Bouzas, 13,89.
José Artosaga, 20,00.
Jacinto María Ruiz, 20,01.
José Manuel López, 8,40.
Josefa Coras Fariña, 2,06.
Joaquín Vidal Santiago, 2,05.
José Vidal, 1,14.
Juan Francisco Caamaño, 2,28.
Juan Torrado Prego, 0,91.
José María Prego Vidal, 2,28.
Juan Patiño Romero, 1,14.
Manuel Blanco, 1,14.
Manuel Pérez, 3,40.
Manuel Castro, 1,54.
Manuel Bravo Bravo, 7,28.
Manuel Jueguen Bemposta, 0,58.
Manuel Varela Taboada, 0,68.
Pablo Mombiela Sulgado, 10,94.
Ramón Paz Martínez, 0,78.
Rosa Mascato, 1,14.
Ramón Nogueira, 1,15.
Ramón Nogueira Rial, 1,37.
Ramón Carril, 1,60.
Roque Varela García, 0,68.
Ramón Romero Briones, 10,93.
Serafín Rodríguez, 2,28.
Teresa Señoranz Alvarez, 0,78.
Vicente Piñeiro, 0,78.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que surta los oportunos efectos.

Villajuán á 1.º de Julio de 1910.—El Agente, José B. Conde.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López. P—2112

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional de Candás.**

Este Ayuntamiento, en virtud de expediente instruido á instancia de D. Alvaro Martínez González, acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia, en ignorado paradero, por espacio de más de diez años, de su hijo Alvaro Martínez Fernández, que se ausentó con dirección á la Isla de Cuba, de temprana edad, hermano del mozo Vicente, número 8 del Reemplazo de 1908.

Lo que en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Candás, 24 de Agosto de 1910.—El Alcalde, P. D., Agapito Bustos. M—2557

Alcaldía Constitucional de La Laguna.

D. Arturo Vergara y Rodríguez, Alcalde accidental de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de D. Augusto Quintero, padre del mozo, para el Reemplazo de 1910, Daniel Quintero Ramallo, para justificar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de su otro hijo Jerónimo, de los mismos apellidos, se publica el presente edicto, por si alguna persona tuviere conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, lo participe á esta Alcaldía ó á los señores Cónsules de España en el extranjero, conforme lo previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Señas del ausente: Edad, treinta y seis años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color claro y sin señas particulares.

Ciudad de La Laguna, 10 de Agosto de 1910.—Arturo Vergara. M—2558

Alcaldía Constitucional de Madrid.**SECRETARÍA**

Aprobado, en principio, por la Comisión de Ensanche, previo informe de la Junta Consultiva municipal, el proyecto de alineaciones y rasantes de las calles enclavadas en la zona que rodea el nuevo depósito de aguas del Canal de Isabel II, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 29 de la ley de 26 de Julio de 1892, se anuncia al público para que los interesados á quienes dicha reforma afecte, puedan presentar, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El expediente se hallará de manifiesto durante dicho plazo en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, los días hábiles, de once á una.

Madrid, 29 de Agosto de 1910.—Por autorización del señor Secretario, el Oficial mayor, Eduardo Vola. M—2558

Alcaldía Constitucional de La Peroja.

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente, á instancia de Manuel González, vecino de Amido, para justificar la ausencia, en ignorado paradero por más de diez años, de su hijo Manuel González; y acordado por este Ayuntamiento que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones que la Ley exige, se publica el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que si alguno supiere del actual paradero de dicho mozo, cuyas señas personales son: estatura cumplida, pelo y ojos castaños, color trigueño, nariz y boca regular y edad veintiocho años, lo participe á esta Alcaldía á los efectos y en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

La Peroja, Agosto 22 de 1910.—José Alvarez. M—2560

ANUNCIOS OFICIALES**Banco de España.****Málaga.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 4.419, expedido por esta Sucursal en 1.º de Octubre de 1906, á favor de D.ª María de los Dolores Barros Márquez, importante pesetas nominales 3.000, en deuda 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y el artículo 58 de las Instrucciones generales, advirtiéndole que, transcurrido dicho

plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 24 de Agosto de 1910.—El Secretario Nicolás Kayser. X—1714

Banco de España.

Santander.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 30 589, 31.383 y 31.417, expedidos por esta sucursal en 4 de Noviembre de 1904, 4 de Octubre de 1905 y 2 de Octubre de 1905, respectivamente, á favor de D.ª Carmona Corral Ezquerro, representativos de 3.000 pesetas nominales en Duda interior al 4 por 100, 1.500 en Obligaciones del ferrocarril de Santander á Solares y de 2.000 en el de Santander á Bilbao, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provin-

cia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los mencionados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 24 de Agosto de 1910.—El Secretario, F. Fernández. X—1803